

Convenio de cooperación educativa entre la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca y la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA) para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares de los estudiantes de la UDIMA.

Partes

Miquel Caldentey Tous, Director Gerente de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, en virtud de la Resolución de la Consejera de Salud de 17 de agosto de 2015, y de la Resolución del Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears de 18 de febrero de 2015 por la que se delegan diferentes competencias a determinados órganos del Servicio de Salud (BOIB número 29, de 26 de febrero de 2015)

Arturo de las Heras García, con D.N.I. 45.454.454 Director General de la Universidad a Distancia de Madrid (en adelante UDIMA), con CIF A81618894 y sede en Carretera de la Coruña Km. 38,500 (vía de servicio nº 15), 28400 Collado Villalba- Madrid, en nombre y representación de la misma en virtud de escritura de poder otorgada en fecha 30 de junio de 2011 ante el notario de Madrid Don Carlos José Cabezas Velázquez.

Antecedentes

1. El Servicio de Salud de las Illes Balears es un ente público de carácter autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de sanidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus finalidades, al que se confía la gestión de los servicios públicos sanitarios de carácter asistencial de las Illes Balears. Uno de los objetivos fundamentales es fomentar la formación, la docencia y la investigación en el ámbito de la salud. Cada año, el Servicio de Salud suscribe una gran cantidad de convenios de colaboración con entidades formativas, tanto públicas como privadas, que posibilitan que los estudiantes que cursan diversas titulaciones regladas, puedan llevar a término sus prácticas formativas en las instituciones sanitarias gestionadas per el referido organismo.
2. Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las universidades, que tiene como objetivo permitir a aquéllos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio

de actividades profesionales, faciliten su ocupación laboral y fomenten su capacidad de emprendimiento. Estas prácticas podrán realizarse en la propia universidad o en entidades colaboradoras como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional.

3. Con la realización de las prácticas académicas externas se pretende conseguir los siguientes fines:

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes deberán operar contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su futura ocupabilidad.
- Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

4. Las partes manifiestan su interés en suscribir un Convenio Marco de Cooperación Educativa, entre la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA) y la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, con la finalidad de permitir a los estudiantes de dicha universidad la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares previstas en el correspondiente plan de estudios, en los centros, unidades ó servicios dependientes de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

En virtud del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad suficiente para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes:

Cláusulas.

1. Normativa reguladora.

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- Real Decreto 1497/1981 de 19 de junio sobre programas de cooperación educativa.
- Artículo 24 del Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto del estudiante universitario.
- Art. 67 de la Ley 5/2003, de 4 de abril, de Salud de las Illes Balears.
- Art. 2 y 12 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Illes Balears.
- Art. 17 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la CAIB.
- Art. 21 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears.

2. Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es el acogimiento por parte de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, de alumnos de la Universidad a Distancia de Madrid que cursen alguna de las Titulaciones Oficiales de Grado, Máster y/o Doctorado o estén matriculados en alguno de los Títulos Propios de la referida universidad (Máster, Experto Universitario o Especialista Universitario) con el objetivo que puedan realizar prácticas formativas, en orden a aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su ocupación laboral, accediendo a las técnicas y metodología de los diferentes centros, unidades o servicios de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, como complemento práctico para su formación.

Las prácticas formativas y la estancia de los alumnos de la Universidad a Distancia de Madrid, no implican obligaciones económicas y no podrán suponer ningún coste o cargo económico para el Servicio de Salud, y en concreto, para la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

Por cada práctica se suscribirá un Anexo a este Convenio, en el que se consignará el nombre concreto del programa educativo en el que se enmarcan las prácticas a realizar y se recogerán los datos relativos al estudiante o a la estudiante, lugar, duración, período de realización de las prácticas, fecha de inicio y final, junto con los responsables, tanto de la Universidad a Distancia de Madrid como de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, así como el contenido y las actividades a realizar durante su vigencia. La distribución horaria y el calendario de asistencia del estudiante o la estudiante quedan sujetos al acuerdo entre la UDIMA, la Gerencia de Atención Primaria de

Mallorca y el estudiante o la estudiante, en los términos contemplados en el Programa de que se trate y demás normativa de aplicación.

3. Obligaciones de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca y de los alumnos de la Universidad a Distancia de Madrid

1. Las obligaciones de la Gerencia de Atención Primaria derivadas del Convenio son las siguientes:

- Nombrar un Tutor/a de Prácticas durante el tiempo que dure la estancia del alumno/a en los centros de salud de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, que se encargará de garantizar el proceso formativo del estudiante en la misma, así como comunicar cualquier incidencia sobre las prácticas al Tutor Académico.
- Informar al estudiante sobre la organización y el funcionamiento de la Gerencia.
- Garantizar que el estudiante reciba la formación práctica correspondiente.
- Supervisar la asistencia, actitud, participación y rendimiento del alumno.
- Coordinar con el Tutor Académico el desarrollo de las actividades establecidas en el programa.
- Facilitar al estudiante la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de los estudios en que el alumno esté matriculado.
- Remitir a la finalización de las prácticas, en sobre cerrado, un informe sobre el resultado de las prácticas realizadas, de acuerdo con los mecanismos que la Dirección académica de los estudios establezca, si bien la valoración estrictamente académica es competencia de la Universidad a Distancia de Madrid
- Permitir al estudiante que se ausente de la realización de las prácticas, sin pérdida de ninguno de sus derechos, en idéntico régimen de permisos y licencias que los trabajadores de la entidad colaboradora que presten sus servicios en la misma con vinculación laboral.

2. Durante la realización de las prácticas académicas externas el alumno deberá atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad a Distancia de Madrid
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad
- c) Mantener contacto con el tutor académico de la UDIMA durante el desarrollo de las prácticas y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacerle entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.

- d) Incorporarse a la Gerencia de Atención Primaria en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la Gerencia, de conformidad con las líneas establecidas en el mismo.
- f) Elaboración de la memoria final de las prácticas, y en su caso, del informe intermedio.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca y guardar secreto profesional sobre sus actividades durante su estancia y una vez finalizada ésta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la Gerencia de Atención Primaria, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente i/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de las prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

4. Exclusión de relación laboral

1. La realización de las prácticas académicas externas, atendido su carácter formativo, no dará lugar, en ningún caso, a obligaciones propias de una relación laboral. Además, su realización no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.
2. En el caso que al final de los estudios el alumno/a se incorporase a la plantilla de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, el tiempo de las prácticas no se computará a los efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba.
3. Por otra parte, el alumno/a seleccionado para realizar las prácticas académicas externas, está excluido/a del régimen general de la Seguridad Social, de conformidad con el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación, en desarrollo a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, de actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.



5. Vigencia del convenio

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración anual, prorrogable de forma tácita por un período de igual duración, salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

6. Seguro.

El estudiante en prácticas estará cubierto/a por el seguro escolar, o en su caso, por la póliza de seguro de accidentes suscrita actualmente por la Universidad a Distancia de Madrid. Además la UDIMA cubrirá con un seguro la responsabilidad civil del alumno/a por las incidencias derivadas de la realización de las prácticas.

7. Confidencialidad y protección de los datos de carácter personal

1. Los datos personales que pudieran ser recabados en ejecución del presente Convenio serán tratados conforme a las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

El alumno/a de la Universidad a Distancia de Madrid se compromete a mantener absoluta reserva sobre los acontecimientos y documentos que tenga conocimiento durante el periodo de prácticas y se compromete a guardar la confidencialidad y protección de datos de carácter personal a los que tenga acceso durante el periodo de realización de las prácticas académicas. La Universidad a Distancia de Madrid por su parte, garantiza los derechos previstos en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2. La Universidad a Distancia de Madrid garantiza expresamente que el alumno/a ha otorgado su consentimiento para que dicha Universidad ceda sus datos de carácter personal a la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca para la finalidad que prevé el convenio, consentimiento que puede revocar en cualquier momento.

3. Los alumnos deberán firmar un documento, a través del cual se comprometen a cumplir las normas vigentes en el Servicio de Salud de las Illes Balears en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

8. Resolución del Convenio

Son causas de resolución del convenio las siguientes:

- El vencimiento del plazo de vigencia
- La denuncia expresa por incumplimiento de cualquiera de las partes.
- El mutuo acuerdo de las partes.

9. Exclusión de la normativa de contratos del sector público.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 d) de la citada Ley.

10. Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán resolverse por una Comisión Mixta, compuesta por dos representantes de la Universidad a Distancia de Madrid y dos representantes de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

En defecto de acuerdo, las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Palma de Mallorca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con todos y cada uno de las cláusulas detalladas en el presente Convenio, ambas partes firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Palma de Mallorca, a 3 de septiembre de 2015.

El Director Gerente de la Gerencia
de Atención Primaria de Mallorca
por delegación del Director General
del Servicio de Salud (BOIB 26-2-2015)

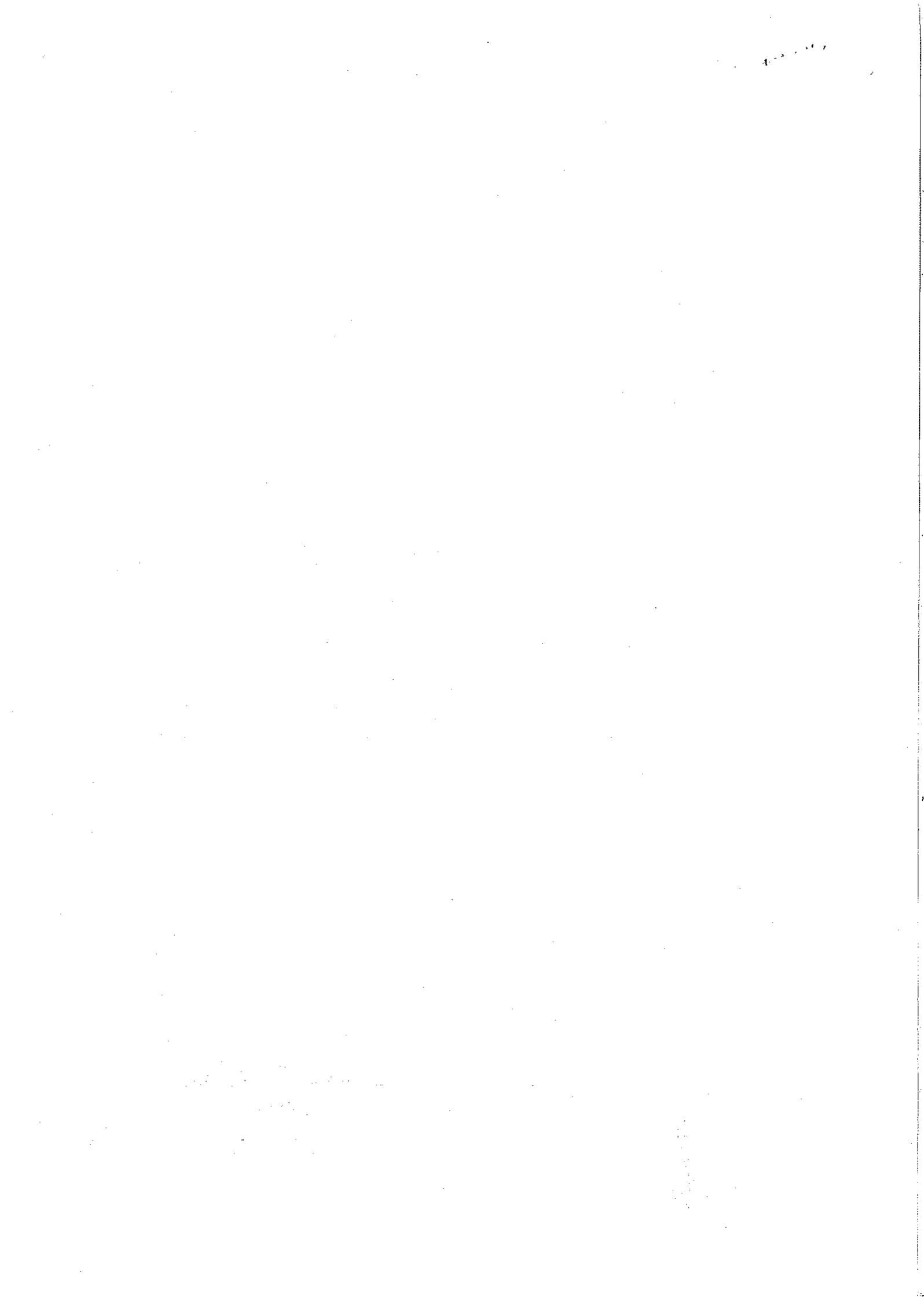


El Director General de la Universidad
a Distancia de Madrid (UDIMA)



Arturo de las Heras García







CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La estudiante otorga el consentimiento para que la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA) ceda sus datos a la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca para la finalidad que prevé el convenio de prácticas, consentimiento que puede revocar en cualquier momento. La Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA) es la responsable del tratamiento de los datos y como tal garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a los datos facilitados.

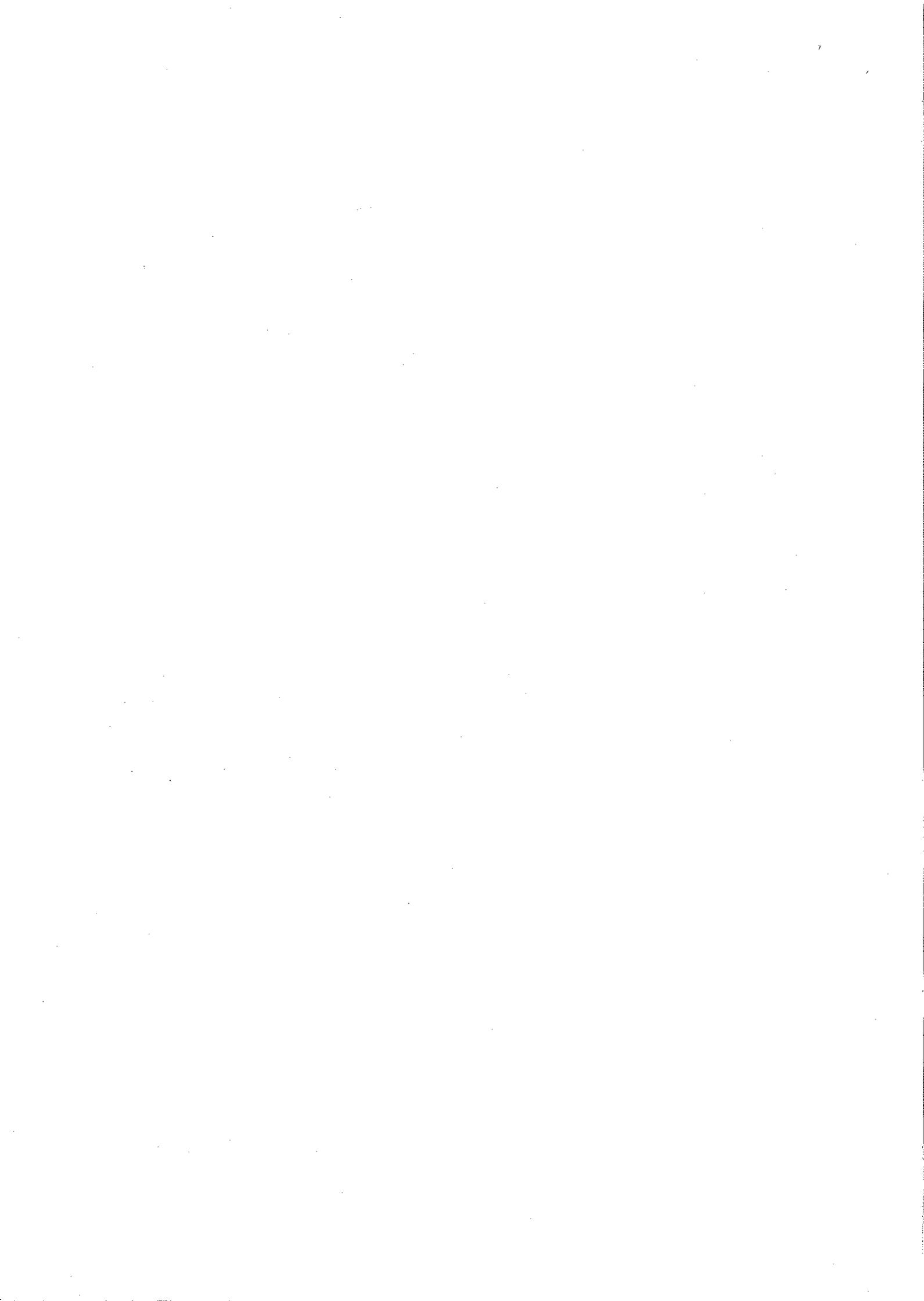
Tanto la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, la cual acoge a la estudiante, como la Universidad a Distancia de Madrid, se comprometen a respetar la confidencialidad de los datos y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad mencionada.

La estudiante se compromete a guardar secreto en relación con todos los datos personales e información de carácter confidencial, o con cualquier otro aspecto relacionado con las prácticas, del que pueda tener conocimiento como consecuencia del ejercicio de las prácticas. Esta obligación se mantendrá incluso después de finalizada su relación con la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

En concreto, se compromete a no facilitar bajo ningún concepto, a otras personas, los datos y/o información a los que tenga acceso y a utilizarlos para las finalidades exclusivamente relacionadas con las prácticas.

Fdo. Claudia Antonia Suñer Goldbach





ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MALLORCA Y LA UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID (UDIMA)

Palma, a 3 de septiembre de 2015

I.- En virtud del Convenio de Colaboración suscrito el día 3 de septiembre de 2015 entre la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA) y la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, la alumna Claudia Suñer Goldbach podrá realizar prácticas formativas en los centros, unidades o servicios de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca en las condiciones que se especifican.

El presente convenio se extinguirá por expiración del plazo acordado y podrá rescindirse por cualquiera de las partes mediante denuncia motivada, que se comunicará a las otras partes interesadas.

II.- La entidad colaboradora acogerá en régimen de prácticas de colaboración al alumno / a:

Nombre y Apellidos: Claudia Antonia Suñer Goldbach

DNI: 41570482Y

Fecha de Nacimiento: 18/10/1988

Teléfono: 636649435

Correo electrónico: cs.goldbach@gmail.com

Curso: MÁSTER EN GESTIÓN SANITARIA

III.- Las prácticas de colaboración se desarrollarán en:

Fecha inicio: 06/07/2015

Fecha fin: 07/08/2015

Horario: 8:00-14:00

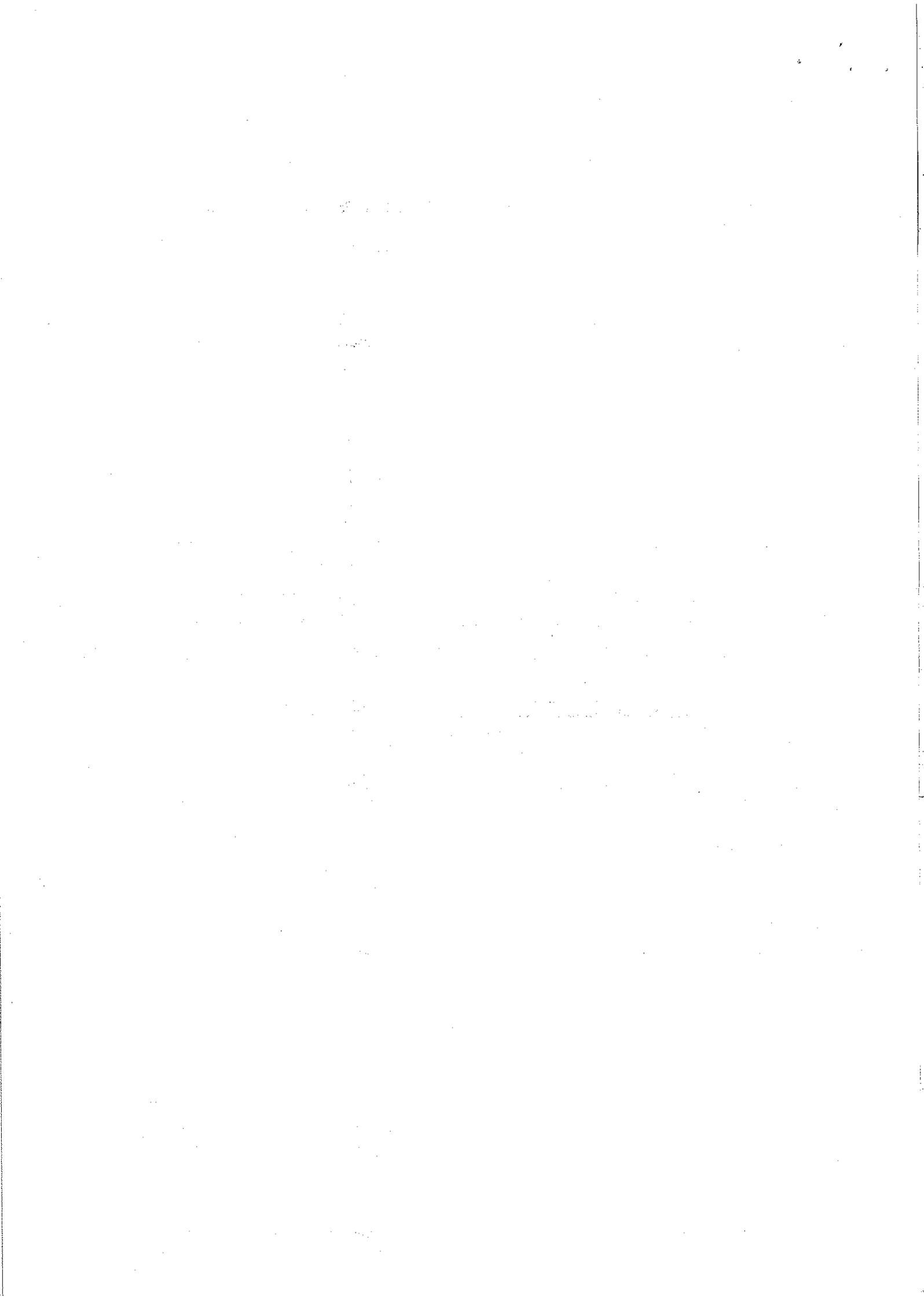
Días de la semana: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.

Total de horas: 150horas

Créditos de la asignatura: (6 créditos ETCS)

Ayuda al estudio:

Domicilio: C/ reina esclaramunda nº9, 07003, Palma de Mallorca



IV.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL BECARIO (Seleccionar las que vaya a realizar el alumno)

Contenido de las prácticas.

La realización de las prácticas externas requerirá de un programa específico que deberá ser aprobado previamente por el departamento responsable de la titulación, para cada uno de los alumnos.

A) Con carácter general:

	La participación en el desarrollo de los procesos propios de la Gestión Sanitaria, tanto a nivel de diseño, implantación y mantenimiento de políticas de gestión sanitaria (gestión estratégica, clínico-financiera, gestión hospitalaria, gestión por procesos, de RR.HH, prevención de riesgos, logística, gestión de la calidad, compras, etc) coherentes con las características y la actividad de la organización.
	El desarrollo de una actividad profesional real dirigida dentro del ámbito de la Gestión Sanitaria, bajo la supervisión de un tutor, en cualquiera de sus posibles modalidades.
	El acceso a la documentación real elaborada por otros profesionales, empresas o instituciones, así como cualquier otra fuente de información utilizada en el desarrollo de la actividad profesional.
	La participación en las reuniones en las que se debatan cuestiones relativas al ejercicio de la profesión.
	La formación práctica a través de la figura del tutor externo, que conlleve las propuestas, ejercicios, labores de estudio e investigación que se estimen necesarias para el ejercicio práctico de la profesión.
	La realización de informes específicos, valoraciones y pruebas encomendadas por el tutor, para la comprobación de la adquisición de las competencias de carácter práctico previstas en el Plan de Estudios
	OTRAS:

B) Con carácter Específico:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

C) La formación práctica a través de la figura del tutor externo, que conlleve las propuestas, ejercicios, labores de estudio e investigación que se estimen necesarias para el ejercicio práctico de la actividad profesional.



D) La realización de informes específicos, valoraciones y pruebas encomendadas por el tutor, para la comprobación de la adquisición de las competencias de carácter práctico previstas en el plan de estudios.

V.- El Tutor Profesional de la entidad colaboradora será:

Nombre y Apellidos: Magdalena Esteva Cantó
Cargo Empresa: Responsable de la unidad de docencia de medicina familiar y comunitaria – unidad de investigación y formación continuada.
Teléfono: 971-17.58.84 Fax 971.17.58.88
Correo electrónico:

VI.- El Tutor Académico de la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA) será:

Nombre y Apellidos: Antonio Pastor
Departamento: CIENCIAS JURÍDICAS Y HUMANIDADES
Teléfono: 91 4444 920
Correo electrónico: antonio@cef.es

VII.- El sistema de evaluación de las prácticas consistirá en:

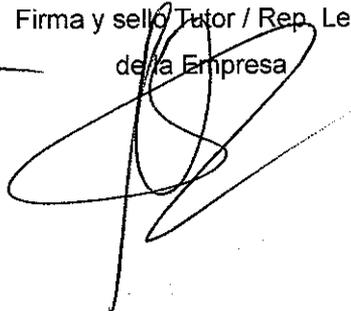
- a) Seguimiento periódico del desarrollo de las prácticas por el Tutor Académico.
- b) Entrega de Cuestionario de Evaluación cumplimentado por el tutor Profesional.
- c) Calificación por el Tutor Académico de la Memoria de Prácticas elaborada por el alumno.

VIII.- Sobre los datos de carácter personal a los que el alumno tenga acceso en la realización de las prácticas, recaerá el deber de secreto, así como las limitaciones en su uso y transmisión, impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa concordante. Así mismo, el alumno que realice el programa de prácticas, deberá guardar secreto respecto de cualquier otro tipo de información que pueda conocer como consecuencia de las mismas prestando, a estos efectos, su expresa conformidad.

Firma y sello de la UDIMA



Firma y sello Tutor / Rep. Legal
de la Empresa



Conformidad del alumno



